



CONTRATO N° 01/2024
ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MOVILES PARA LA XIV REGION SANITARIA
CANINDEYU ID N° 454684 -

Entre LA 14ta REGION SANITARIA CANINDEYU, domiciliada en Av. Paraguay y Mujer Paraguaya, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Regional el **Dr. Sergio Ambrasath Mendoza, con cédula de identidad N° 2.410.806**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA REDSA GROUP S.A, domiciliada en Ruta PY03 Gral. Aquino Km 3**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Roberto Diosnel Cristaldo**, con cédula de identidad N° 3.634.040, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MOVILES PARA LA XIV REGION SANITARIA CANINDEYU**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MOVILES PARA LA XIV REGION SANITARIA CANINDEYU**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:


- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 454684




Dr. Sergio Ambrasath
Director Regional
XIV Región Sanitaria - Canindeyú
Reg. Prof. 13.657



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MOVILES PARA LA XIV REGION SANITARIA CANINDEYU, convocado por la SUB UOC DE LA XIV REGION SANITARIA CANINDEYU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 08/2024

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

acción: 454684 - ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MOVILES PARA LA XIV REGION SANITARIA CANINDEYU

Código Catálogo/Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
25172503-002	Cubierta para camion unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	4,00	N/A	1.150.000	4.600.000	marca: xabri fabricante: China procedencia: China
25172504-002	Cubierta para camioneta unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	8,00	N/A	1.175.000	9.400.000	marca: Sunset fabricante: China procedencia: China
25172504-002	Cubierta para camioneta unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	5,00	N/A	1.200.000	6.000.000	marca: Onix fabricante: China procedencia: China
Total General Calculado:						20.000.000	

Total: Guaranies 20.000.000 (Guaranies veinte millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: LIC. MIRTA VALDEZ



REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2




Dr. Sergio Amador
 Director Regional
 XIV Región Sanitaria - Canindeyú
 Reg. Prof. 13.657



9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

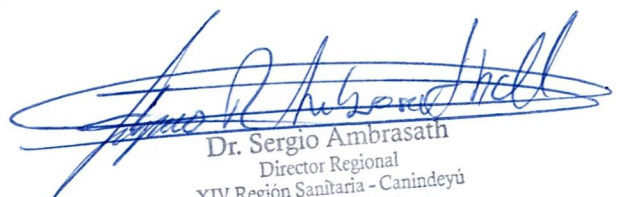
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

 REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2




Dr. Sergio Ambrasath
Director Regional
XIV Región Sanitaria - Canindeyú
Reg. Prof. 13.657



14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. Suscripción


EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Saltos del Guaira, República del Paraguay a los 11 del mes Noviembre de 2024.-

Firmado por:


Dr. Sergio Ambrasath Mendoza XIV Región Sanitaria - Canindeyú
Director Regional
Reg. Prof. 13.657



Firmado por:


Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Proveedor.